



Estimadas Familias:

Por medio de la presente United High School comunica a Uds. que se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo 2022 y pone en su conocimiento las Consideraciones Generales Administrativas y Aranceles para dicho período.

Como constancia de notificación y aceptación les solicitamos presten conformidad al presente contrato hasta el día 18 de octubre de 2021 de alguna de las siguientes formas:

1. Envío del Google Form propuesto en el cuerpo principal del mail indicando la frase “Presto conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Educativo (Comunicación Arancelaria, PEI y Reglamento Interno) para el ciclo lectivo 2022.
2. Envío del presente Contrato, firmado y escaneado, por correo electrónico, completando el talón al pie del mismo.

El ejercicio de alguna de ellas o el pago total o parcial de la reinscripción constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato de Enseñanza 2022”, “Reglamento Interno” y “Proyecto Educativo Institucional” para el ciclo lectivo 2022 en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta Comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

Se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

1 – MATRICULA

El alumno podrá ser matriculado para el Ciclo Lectivo 2022 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- A) Promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes.
- B) Cancelación de todas las cuotas pendientes o firma de convenio de pago en caso de mora.
- C) Pago de Matrícula o Reinscripción correspondiente.
- D) Situación reglamentaria para acceder al curso en el que se solicita la inscripción, con opinión favorable de la Dirección Pedagógica y el Equipo Orientador del Colegio.

El valor facturado por la reinscripción deberá estar cancelado antes del 15 de diciembre de 2021, caso contrario la vacante quedará a disposición del colegio.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Si se desiste de la matrícula / reinscripción, se devolverá el total abonado por este concepto si el arrepentimiento se manifiesta por escrito a la Administración antes del **17 de diciembre de 2021**. Vencido este plazo no se reintegrará suma alguna. Cuando el desistimiento opere por decisión del colegio o por falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados en los apartados A, B, C y D, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

2 – CONTRATO EDUCATIVO

El arancel será cobrado en 10 (diez) cuotas consecutivas con vencimiento los días 5 de cada mes, desde febrero hasta noviembre. El segundo vencimiento de la factura operará los días 15 de cada mes.

El valor de la reinscripción para el ciclo lectivo 2022 será dividido en dos cuotas iguales y consecutivas, de las cuales la primera se facturará junto con la cuota 10 de este ciclo con vencimiento 5 de noviembre de 2021 y la segunda se facturará y enviará por mail a las casillas del responsable de pago con vencimiento el día 6 de diciembre de 2021.

Los montos de las referidas cuotas mensuales, matrícula y reinscripción para el Ciclo Lectivo 2022 son los siguientes:

Sección	Curso	Cuota Mensual		Cuota Total	Reinscripción 2022	Matrícula 2022
		Enseñanza	F. de Beca			
Escuela Infantil	Sala 2, 3 (Turno mañana)	\$ 23.280	\$ 1.200	\$ 24.480	\$ 24.480	\$ 26.900
	Sala 2, 3 (Doble turno)	\$ 37.180	\$ 1.200	\$ 38.380	\$ 38.380	\$ 42.200
	Sala 2, 3 (T. mañana Y 3 tardes)	\$ 32.480	\$ 1.200	\$ 33.680	\$ 33.680	\$ 37.000
	Sala 4 (T. mañana)	\$ 24.680	\$ 1.200	\$ 25.880	\$ 25.880	\$ 28.500
	Sala 4 (Doble turno)	\$ 39.080	\$ 1.200	\$ 40.280	\$ 40.280	\$ 44.300
	Sala 4 (T. mañana y 3 tardes)	\$ 34.980	\$ 1.200	\$ 36.180	\$ 36.180	\$ 39.800
	Sala 5 (Doble turno)	\$ 40.780	\$ 1.200	\$ 41.980	\$ 41.980	\$ 46.200
Primario	1º y 2º grado	\$ 44.880	\$ 1.200	\$ 46.080	\$ 46.080	\$ 50.700
	3º y 4º grado	\$ 50.980	\$ 1.200	\$ 52.180	\$ 52.180	\$ 57.400
	5º, 6º y 7º grado	\$ 54.280	\$ 1.200	\$ 55.480	\$ 55.480	\$ 61.000
Secundario	1º a 5º año	\$ 56.480	\$ 1.200	\$ 57.680	\$ 57.680	\$ 63.500

En la factura mensual se practicarán los descuentos por hermano (2do hijo 10%, 3er hijo 20%, 4to hijo 100%) sobre el arancel, excluido el fondo de beca. Los hijos de ex alumnos poseen 30% de bonificación arancelaria, no acumulable con los descuentos por hermano. Los descuentos que se apliquen sobre los aranceles no se extenderán, en ningún caso, al monto de matrícula / reinscripción. Los descuentos por hermano no son aplicables a alumnos beneficiarios de bonificaciones arancelarias.

Dentro del valor de la cuota mensual se incluyen \$1200 destinados al fondo de beca. El pago de dicho concepto es obligatorio para todos los alumnos. El objetivo del fondo es permitir la continuidad en el establecimiento de alumnos en el caso extremo de fallecimiento del Progenitor designado Responsable de Pago. En el momento de matricular al alumno en la institución, el responsable de pago debe ser menor de 55 años. El cambio de titularidad de la factura a una persona que no sea padre del/los alumnos no implica el cambio de titularidad a los efectos del fondo de beca. En caso de ocurrir el fallecimiento del responsable de pago, la beca será solicitada por quien corresponda y por escrito a la Administración del colegio. La comisión directiva decidirá, en función de la situación expuesta por el solicitante, el porcentaje de beca a otorgar al alumno. La beca cubrirá los aranceles correspondientes al ciclo lectivo en que fue otorgada, excluyendo la reinscripción para el ciclo siguiente, y deberá ser renovada anualmente. Es condición para la adjudicación de la beca que los aranceles y todo otro gasto efectuado con anterioridad al fallecimiento estén pagos en término.

La existencia del Fondo y la adjudicación de becas no cercena el derecho de la Dirección del colegio de separar del establecimiento a miembros del alumnado o rechazar la solicitud de inscripción para el ciclo lectivo próximo si se consideran vulneradas las condiciones para la inscripción de alumnos que acepta anualmente el colegio.

Los servicios de comedor, salidas educativas, transporte escolar y demás actividades opcionales no se encuentran incluidos en la cuota.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9º del Decreto 2417/93

La ausencia de un alumno por enfermedad, huelgas, disturbios o por fuerza mayor u otras causas no dará derecho a devoluciones en las sumas facturadas.

United High School no será en ningún caso responsable por la utilización de servicios colaterales al colegio, y que son ejercidos por empresas ajenas a la institución y/o concesionarios, tales como la ropería y los servicios de transporte de sus alumnos (traslado desde sus hogares al colegio y viceversa).

Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

IMPORTANTE: el arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

3 – PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA (PCP)

El Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno. El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

4 – PAGO

El pago de la factura deberá ser realizado en las sucursales de Banco Francés mediante tarjeta recaudadora o mediante débito en cuenta de cualquier banco o transferencia bancaria. Por razones de seguridad, no se aceptarán pagos en efectivo en la Administración del Colegio, sin excepción. Sólo se recibirán cheques propios.

A partir del segundo vencimiento, la factura se considerará en mora. En caso de mora se cobrará un recargo equivalente a una vez y media la tasa de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina. De persistir por dos meses la deuda de aranceles, se suspenderán las prestaciones no oficiales, los descuentos otorgados, el servicio de comedor, los derechos de exámenes, las giras, campamentos y viajes. **La mora en el pago de aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.**

Los adherentes del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este Contrato, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

5 - DERECHO DE ADMISIÓN

El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos, aún después de aceptada la solicitud correspondiente, si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el colegio con posterioridad a dicha solicitud, o en los casos en que existan atrasos en el pago de aranceles del anterior ciclo lectivo o disciplinarias que así lo justifiquen.

6 – REGLAMENTO INTERNO

Las familias deberán cumplir con el Reglamento Interno vigente, el cual fue enviado por mail y se encuentra disponible en la página web del colegio.

7 – DOMICILIO ELECTRÓNICO

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico **contratoeducativo@uhsnetwork.net** en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

Completar y enviar por mail a **contratoeducativo@uhsnetwork.net** únicamente en caso de optar por conformidad según opción 2:

Fecha: _____

Apellido Nombre y DNI alumno/a: _____

“Presto conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Educativo (Comunicación Arancelaria, PEI y Reglamento Interno) para el ciclo lectivo 2022”.

Firma progenitor/a: _____

Firma progenitor/a: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____